

Núm. expte.: INS-15/98.  
Entidad: Unión Sindical Obrera -USO-.  
Subv.: 10.115.220 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas a las Entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 6/97.  
Entidad: CEEPILSA.  
Importe: 3.671.950 ptas.  
Objeto: Mantenimiento.

Expediente: CEE 14/98.  
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.  
Importe: 120.000.000 de ptas.  
Objeto: Creación.

Expediente: CEE 3/98.  
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.  
Importe: 2.266.299 ptas.  
Objeto: Mantenimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## A N E X O

Núm. Expte.: CA/163.  
Empresa: Molduras Enri, S.A.  
Localización: Chiclana de la Frontera.  
Inversión: 173.940.000.  
Subvención: 10.436.400.  
Empleo:

Fijo: 0.  
Event.: 0.  
Mant.: 39.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad, por un importe de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 7.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Organismo y la Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa, SA, para regular las condiciones de financiación, mediante subvenciones excepcionales que se citan.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa, S.A.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de julio de

1998, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa, S.A., para regular las condiciones de financiación, mediante subvenciones excepcionales, de la ejecución de obras nuevas y de conservación, mejora o sustitución de Consultorios municipales cuya titularidad es de las Corporaciones municipales de localidades de la provincia de Sevilla, por un importe de doscientas noventa y nueve millones de pesetas (299.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 77.000.000 de ptas.  
 Anualidad 1999: 2.000.000 de ptas.  
 Anualidad 2000: 100.000.000 de ptas.  
 Anualidad 2001: 120.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) para la realización de obras de construcción del nuevo Consultorio de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) para la realización de obras de construcción del nuevo Consultorio de esa localidad, por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 10.000.000 de ptas.  
 Anualidad 2000: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*CORRECCION de errores a la Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros mediante procedimiento negociado sin publicidad. (BOJA núm. 130, de 14.11.98).*

Advertido error de omisión en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14.044, columna derecha, donde dice: «... Consejería de Salud con fecha de de 1998...»; debe decir: «... Consejería de Salud con fecha 30 de septiembre de 1998...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera para constituir la Fundación 1884, Casa Museo del Carnaval de Cádiz.*

El artículo 46 de la Constitución española consagra el deber de los poderes públicos de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico y de los bienes que lo integran cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

A su vez, los apartados 26, 27 y 28 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establecen que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, patrimonio histórico, monumental y arqueológico y científico y archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

El artículo 6.4 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

La Administración de la Junta de Andalucía considera que la creación de la «Fundación 1884, Casa-Museo del Carnaval de Cádiz», es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales que la Casa-Museo pretende desarrollar, como proyecto cultural con el objeto de recordar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el patrimonio cultural del Carnaval de Cádiz, y al mismo tiempo promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan dicha manifestación cultural, a fin de extender el acceso y conocimiento de los elementos que lo integran por la colectividad, para su disfrute por las generaciones futuras.

Siendo precisa, por tanto, una especial convergencia de esfuerzos organizativos, de recursos humanos, y financieros, se considera la creación de la Fundación el instrumento jurídico oportuno para la imprescindible participación de distintas Instituciones Públicas y Entidades Privadas, en la organización y gestión de la Casa-Museo del Carnaval, mediante la dotación a la Institución que se crea, de un régimen adecuado por el que se garantizan tanto la eficacia gestora como la libertad de expresión artística de cuantos participen en sus actividades, y que materializa la cooperación pretendida para la consecución del objeto de servicio a la Cultura.

La Asociación de Autores del Carnaval de Cádiz, la Diputación Provincial de Cádiz, en su ámbito competencial respectivo, así como las entidades Caja de Ahorros San Fernando y Unicaja y don Antonio Muñoz Vera, se encuentran interesados en colaborar junto con la Administración de la Junta de Andalucía, en la creación de la expresada Casa-Museo, con el objetivo de promover el acceso a la Cultura y la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural.

Con la constitución de esta Fundación se establecerá un instrumento de colaboración permanente entre distintas Instituciones públicas y privadas, que permita la coordinación de aquellas actuaciones, que cada una de las mismas en el ejercicio de su propia competencia pública u objeto privado, estimen desarrollar libremente, en relación a la difusión de los valores culturales del Carnaval de Cádiz.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1998, adopta el siguiente